



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

17-enero-2018

CLAVE: SEM000817

FOLIO TRAMITE: 99,061

NOMBRE: FREGOSO GUTIERREZ MARIA YOLANDA

UBICACION: RAMON MARTINEZ

EXTERIOR: 509

INTERIOR:

COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: LA PAZ

GIRO: VARIOS

ANTOJITOS MEXICANOS

SUPERFICIE: 250

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$670.75

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

FREGOSO GUTIERREZ MARIA YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilo gramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas o productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o pila de mercancías en el puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, autoridades
- Iniciarle en los empujones de las avenidas y en los cruces de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Incidirle a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas ni copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares
- Incidirle en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma mínima antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso y revocación!